ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_038-2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNTDAD PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de La Llanada (N), como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

El Municipio de La Llanada (N), en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

El Municipio de La Llanada (Nariño), es una Entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los

artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad; concurrir a su protección y asistencia de y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico - técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades y condiciones de existencia, disminuyendo en los ancianos su calidad de vida.

Las tasas de vulnerabilidad de la salud y condiciones de vida de la población de tercera edad en el Municipio y en general, se encuentran en crecimiento dada la falta de atención que se presta a esta población por parte de los Entes Públicos. Esta es una problemática social que empeora dada la ausencia del Estado y sumado a esto los programas que actualmente existen no son suficientes.

El Municipio ha contemplado la ejecución de proyectos dirigidos a mejorar, adecuar, optimizar y mantener la infraestructura Municipal, para brindar a la población, el bienestar y la oportunidad de contar con un adecuado espacio, mejorando su apariencia y funcionamiento.

Así las cosas y como quiera que por Acuerdo Municipal está facultado el Alcalde Municipal para contratar, en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía tendiente al suministro de uniformes para los integrantes de danzas LLANADANZAS y adulto mayor HILITOS DE PLATA del Municipio de la Llanada Nariño.

Es así como en el marco del Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos de Inversión Municipal de La Llanada (N), se incluyeron esta clase de actividades y gastos.

La Administración Municipal de La Llanada (N), en desarrollo de sus obligaciones legales cuenta con el respectivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dicho plan contempla dentro de sus ítems la necesidad planteada.

Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su

perfeccionamiento, conforme a la necesidad de ejecutar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, contando el Municipio de La Llanada (N) con los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad de la vigencia de 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo.

Para satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ***SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE DANZAS LLANADANZAS Y ADULTO MAYOR HILITOS DE PLATA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO COMO FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.***

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

Clasificación UNSPSC	Descripción
53100000	Ropa
53102700	Uniformes

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista suministre o entregue a título de venta, a favor del Municipio, los siguientes uniformes:

PARA GRUPO LLANADANZA

ITEM	DETALLE	CANT	TALLA
1	**CAMISETA** TIPO: POLO COLOR: BLANCO CON TRES LINEAS AZULES, (DEL MISMO COLOR DE CHAQUETA) DESDE LA MANGA HASTA EL CUELLO, CON TIRA AZUL ALREDEDOR DE LA MANGA. MANGA: CORTA SUBLIMADO: PARTE DE ADELANTE LADO IZQUIERDO LOGO DEL MUNICIPIO, LADO DERECHO LOGO DE LA ESCUELA LLANADANZA; PARTE DE ATRÁS LOGO DE LLANADANZA PARTE SUPERIOR TELA: REF 10	82	TALLA / CANT. 8 / 8 10 / 7 12 / 12 14 / 10 16 / 9 S / 13 M / 20 L / 3
2	**CHAQUETA:** COLOR: AZUL REY CON NEGRO Y BLANCO MANGA: TIPO RANGLAN, COLOR AZUL REY HASTA LA TERMINACIÓN DEL HOMBRO, BLANCO HASTA EL CODO Y NEGRO HASTA LA MUÑECA PARTE DELANTERA Y ESPALDA: AZUL REY HASTA LA MITAD Y NEGRO LA OTRA MITAD TELA: VIODO SIN MALLA TELA RID: PARA LOS PUÑOS	82	TALLA / CANT. 8 / 8 10 / 7 12 / 12 14 / 10 16 / 9 S / 13 M / 20 L / 3
3	**PANTALON:** TIPO: SUDADERA COLOR: NEGRO, DOS TIRAS JUNTAS COLOR AZUL REY Y BLANCO, A LOS LADOS DESDE LA CADERA HASTA LA BOTA, CON CIERRE EN UNO DE LOS BOLSILLOS TELA: VIODO SIN MALLA SUBLIMADO: LOGO DE LLANADANZA EN EL MUSLO DERECHO	82	TALLA / CANT. 8 / 8 10 / 7 12 / 12 14 / 10 16 / 9 S / 13 M / 20 L / 3

PARA GRUPO DE DANZA HILITOS DE PLATA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>CANT</th><th>TALLA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMISETA
TIPO: POLO
COLOR: BLANCO CON TRES LINEAS AZULES, (DEL MISMO COLOR DE CHAQUETA) DESDE LA MANGA HASTA EL CUELLO, CON TIRA AZUL ALREDEDOR DE LA MANGA.
MANGA: CORTA
SUBLIMADO: PARTE DE ADELANTE LADO IZQUIERDO LOGO DEL MUNICIPIO, LADO DERECHO LOGO DE LA ESCUELA LLANADANZA; PARTE DE ATRÁS LOGO HILITOS DE PLATA PARTE SUPERIOR TELA: REF 10</td><td>18</td><td><table><tr><th>TALLA</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>XL</td><td>18</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CHAQUETA:
COLOR: AZUL REY CON NEGRO Y BLANCO
MANGA: TIPO RANGLAN, COLOR AZUL REY HASTA LA TERMINACIÓN DEL HOMBRO, BLANCO HASTA EL CODO Y NEGRO HASTA LA MUÑECA
PARTE DELANTERA Y ESPALDA: AZUL REY HASTA LA MITAD Y NEGRO LA OTRA MITAD
TELA: VIODO SIN MALLA
TELA RID: PARA LOS PUÑOS</td><td>18</td><td><table><tr><th>TALLA</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>XL</td><td>18</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>PANTALON:
TIPO: SUDADERA
COLOR: NEGRO, DOS TIRAS JUNTAS COLOR AZUL REY Y BLANCO, A LOS LADOS DESDE LA CADERA HASTA LA BOTA, CON CIERRE EN UNO DE LOS BOLSILLOS
TELA: VIODO SIN MALLA
SUBLIMADO: LOGO HILITOS DE PLATA EN EL MUSLO DERECHO</td><td>18</td><td><table><tr><th>TALLA</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>XL</td><td>18</td></tr></table></td></tr>
</table>

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, relacionados con la legalización, impuestos, retenciones, variaciones monetarias, así como aquellos necesarios para la ejecución del Contrato. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
3. Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
4. Reponer o reemplazar los bienes, deteriorados o con daños físicos a causa de defecto de los procesos constructivos o la calidad de los materiales de las mismas dentro de los 3 días hábiles siguientes al reporte de la no conformidad o que se presente el daño durante el término de la garantía.
5. Los elementos objeto de compra, a través de este Proceso deberán ser completamente nuevos, de buena calidad, no remanufacturados.
6. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
7. Garantizar de manera personal o a través de delegado que la mercancía entregada es de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o que no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante, sin ningún costo adicional.
8. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

11. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
12. La cuenta de cobro y/o factura deberá presentarse como máximo dos días después del cumplimiento del plazo de ejecución.
13. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
14. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
15. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.

11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

3.2.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria, lo cual se probará mediante la presentación de **UN (1) contrato** terminados y/o liquidados dentro de los últimos tres (3) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de esta Invitación, cuyo monto ejecutado como mínimo, sea el igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en

funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.
(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.
(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada - Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: Al momento de este estudio, se conoce que, en el Municipio de La Llanada, se ofrece el suministro de los uniformes deportivos, motivo por el cual se realizaron las respectivas cotizaciones a establecimientos de comercio cuyo objeto social comprende el suministro de este tipo de indumentarias, dentro del cual se encuentra: **MIEL. R NIT. 27.321.143-0, YAND, SPORT NIT. 27.321.211-3,** quienes enviaron las respectivas cotizaciones.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad en los bienes, objeto de compra venta, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la Entidad.

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la confección, venta o suministro de ropa y/o uniformes deportivos, relacionados con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE REIACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.3. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el resultado de analizar la información obtenida a través de las cotizaciones que se realizaron en la entidad el cual incluye igualmente gastos de legalización, como se detalla a continuación:

FIRMA	MEDIO DE COTIZACION	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
MIEL. R NIT. 27.321.143-0	FISICO	AGOSTO DE 2024	AVALADA	$ 17.395.000
YAND, SPORT NIT. 27.321.211-3	FISICO	AGOSTO DE 2024	AVALADA	$ 17.445.000

7.PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

7. 1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis promedio de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para el suministro o compraventa:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	VALOR TOTAL

1	SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE DANZAS LLANADANZAS Y ADULTO MAYOR HILITOS DE PLATA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO COMO FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	**MIEL. R NIT. 27.321.143-0**	**$ 17.395.000**
		YAND, SPORT NIT. 27.321.211-3	**$ 17.445.000**
VALOR PROMEDIO			**$ 17.420.000**

7.2. VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia las cotizaciones pedidas por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 17.420.000) MDA/CTE,** incluidos costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del Contrato, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato.

7.3 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución:

a. Cuenta de cobro y/o factura.

b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.420.000) MDA/CTE.,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000606 del 1 de agosto de 2024, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2024000606	01-08-2024	16.2.3.2.02.02.009.0000.33.33 01.1.1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	$ 13.820.000
		16.2.3.2.02.02.009.0000.41.41 04.1.1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	$ 3.600.000
VALOR TOTAL:				**$ 17.420.000**

9.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de este Contrato será de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada - Nariño, estarán a cargo de la

SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio. La supervisora estará sujeta a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso la Supervisora podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.
El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

15.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACION**	**ASIGNACION**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño	R	Mn	Rb	1

		o en el Municipio donde ejecute el contrato.				
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	Categoría	Valoración
Probabilidad	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	categoría	calificación		valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
calificación	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio

	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	**Abrev.**	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)

PAOLA CRISTINA BASTIDAS CUATÍN
Secretaria de Gobierno Municipal
La Llanada - Nariño.

Elaboró:

SONIA MARITZA MORA YELA
Auxiliar de Contratación

Revisó:

YONNY ALEJANDRO CAMPO MOSQUERA
Asesor Jurídico Interno